

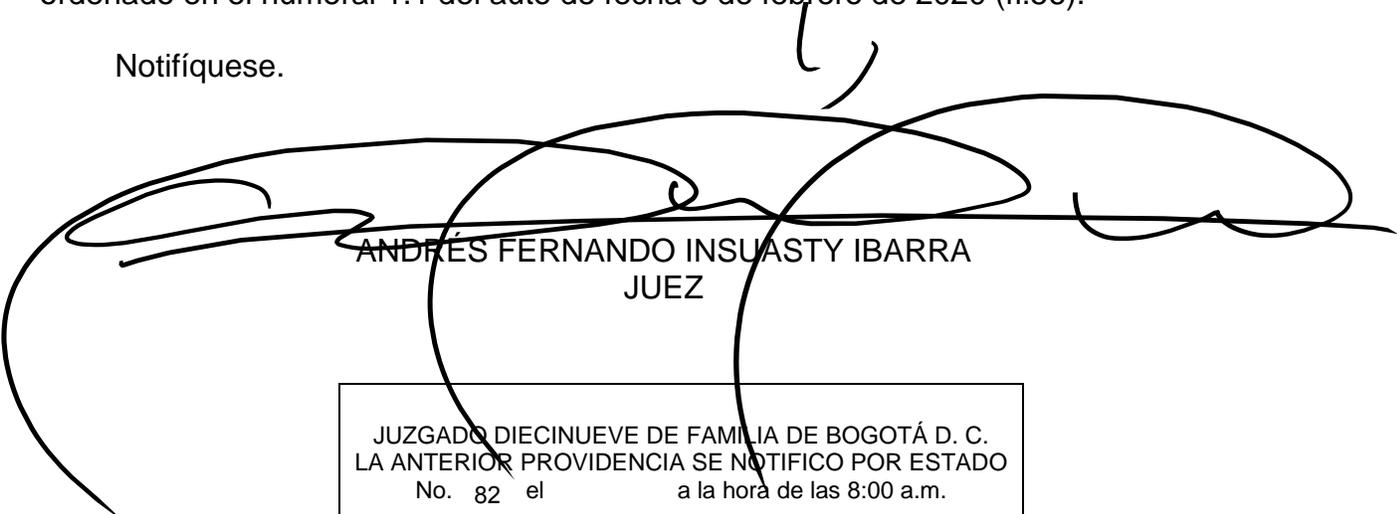
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud de impulso procesal remitida al correo institucional el 3 de mayo de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al poder remitido al correo institucional el 7 de abril de 2021, así como, el escrito de contestación de demanda remitido el 5 de mayo de 2021, **REQUIÉRASE a Secretaría** para que proceda a incorporar el memorial de notificaciones de fecha 14 de abril de 2021, tal y como consta en el sistema de gestión judicial y como lo señaló el apoderado de la parte actora.

2. De otra parte, en atención a lo expuesto en el numeral 5 del referido escrito, se advierte al memorialista que, a la fecha no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.1 del auto de fecha 5 de febrero de 2020 (fl.56).

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 82 el a la hora de las 8:00 a.m.

02 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160a52ecae3e8a28ef3b0c6ffee38a6d4851b709f65ea890a7f27d54f1b5cd97

Documento generado en 01/06/2021 12:34:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**